

INSTITUTO PROFESIONAL ESUCOMEX  
VICERRECTORIA ACADEMICA

RESOLUCION N°006 / 2.013

FIJA CRITERIOS PARA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN ESPECIAL

**VISTOS:**

- 1°. La necesidad de aplicar criterios y condiciones uniformes para la resolución de Solicitudes de Admisión Especial a las diversas carreras impartidas por el Instituto.
- 2°. Lo dispuesto en las normas del Título XIV del Reglamento Académico.
- 3°. Las facultades previstas en los Estatutos de la Institución

**RESUELVO:**

Aprobar el siguiente Instructivo para la resolución de Solicitudes de Admisión Especial a las diversas carreras impartidas por el Instituto y que será de aplicación obligatoria para todas las unidades de la Institución.

**Artículo 1.** Se entenderá por **Postulante vía Admisión Especial**, a toda persona que teniendo estudios de nivel superior o aprendizajes previos, solicita el reconocimiento de éstos para ser admitido en alguna de las carreras impartidas por el Instituto.

**Artículo 2.** Corresponderá a los Jefes de Carrera o, en su defecto, a los respectivos Directores de Escuela resolver la procedencia de la convalidación de asignaturas o el reconocimiento de aprendizajes previos que den lugar a la correspondiente Admisión Especial a la carrera.

Para el caso que no opere convalidación alguna, el postulante sólo podrá ser admitido vía Admisión Ordinaria para Alumnos Nuevos, en conformidad a lo dispuesto en Comunicado N° 01/2012 de Secretaría General que establece el procedimiento de admisión para alumnos nuevos y la oferta de vacantes para el período correspondiente.

**Artículo 3.** Todo alumno que ingrese vía Admisión Especial y que se le apruebe la convalidación de asignaturas, en conformidad a lo dispuesto en el Instructivo de Convalidaciones aprobado por Resolución N.° 005/2013 de Vicerrectoría Académica, deberá cumplir las siguientes condiciones curriculares:

- a) Cursar y aprobar un mínimo de un 40 % de las asignaturas de la carrera;
- b) Desarrollar y aprobar Práctica Profesional, si procediere, y
- c) Cursar y aprobar la correspondiente Actividad de Titulación.

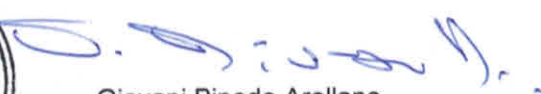
**Artículo 4.** Aprobada la solicitud de Admisión Especial en los términos dispuestos en los artículos anteriores y para efectos de verificar la matrícula, el alumno deberá cumplir con los requisitos generales de ingreso prescritos en el Título II del Reglamento Académico y el Comunicado N° 01/2012 de Secretaría General de fecha 10 de diciembre de 2012.

**Artículo 5.** En todo lo no dispuesto en esta normativa, se aplicará el Instructivo de Convalidaciones establecido por Resolución N.º 005/2013 de Vicerrectoría Académica y las normas generales del Reglamento Académico.

Comuníquese y regístrese.

En Santiago, a 26 de julio de 2013



  
Giovani Pinedo Arellano  
Vicerrector Académico

GPA/rcm